



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 08 de julio de 2022

En San José, a las trece horas con veinticinco minutos del ocho de julio del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Jorge Araya García, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López), Rosibel Jara Velásquez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-012161-0007-CO	2022-016011	CONSULTA LEGISLATIVA	Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el Proyecto de Ley de "Reforma del Inciso 10) y derogatoria del inciso 13) del artículo 18 del Código de Comercio, Ley N° 3284 del 30 de abril de 1964. Reforma del Artículo 20 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley N° 8687 de 4 de diciembre de 2008. Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles", expediente legislativo N° 22.567, al establecer la implementación y obligación de registrar una o más direcciones electrónicas, es un asunto de la discrecionalidad del legislador. Sobre las implicaciones procesales de la notificación por este medio y de la notificación automática con el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución por falta de señalamiento de dirección electrónica, no se quebrantan los derechos a la igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, derecho a la defensa y debido proceso, así como la obligación del legislador a la tutela judicial efectiva, siempre y cuando se garantice la validez, seguridad y confiabilidad de la recepción, como la confirmación de las notificaciones, y sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de comunicación y alertas a los teléfonos celulares. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa y a los consultantes.-
22-011449-0007-CO	2022-016012	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Randal Álvarez Juárez, en su condición de Gerente Médico, y a Roberto Manuel Cervantes Barrantes, en su condición de Gerente General, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos, que en el término de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia le conteste al recurrente todos los puntos del oficio nro. UMN-0161-2022 de 5 de mayo de 2022, así como la información ahí solicitada. Se le advierte a la parte recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado



Documento firmado digitalmente
07/09/2022 14:34:05

			Rueda Leal pone nota. Notifíquese.
18-017359-0007-CO	2022-016013	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso en todos sus extremos. Comuníquese.
22-009483-0007-CO	2022-016014	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda Leal y Garita Navarro dan razones separadas.

A las trece horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

